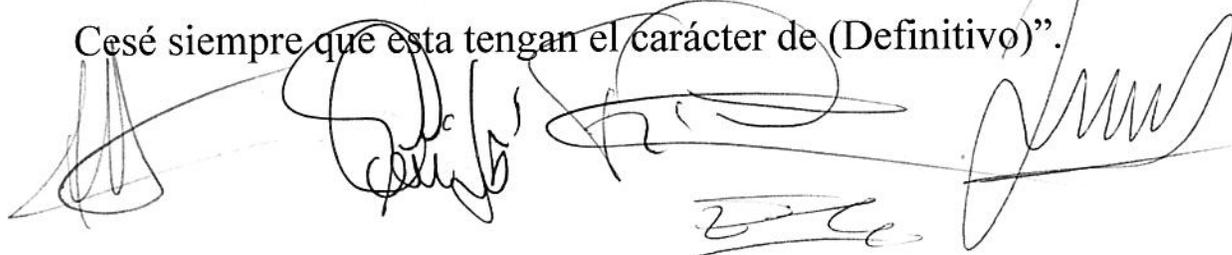


ACTA N° 14- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPREL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., el Sr. Marcos VELLIO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS y Sr. Mauricio PELLEGRINI; por el Poder Ejecutivo: Dra. Estefanía MORDACCI, Sr. Cesar RIVERO, Sr Gonzalo COELHO, y la Dra. Romina PERDOMO.

Abierto el acto, se da inicio a la sesión sin la presencia de los representantes del Ministerio de Economía, dándose tratamiento en el orden del día la propuesta del Poder Ejecutivo de reglamentación del Art. 139 que fuera presentada y que quedara pendiente de tratamiento en el Acta N° 11, referido a los casos de Jubilación por Invalidez prevista en el Art. 66 de la Ley 3189 modificatoria de la Ley 1782. Acuerdan el Poder Ejecutivo, ATE Y UPCN, que se agrega el siguiente párrafo: “el presente beneficio solo será aplicable para los casos de Baja y o Pase al Cesé siempre que esta tengan el carácter de (Definitivo)”.



Handwritten signatures of the participants in the meeting, including the representatives of A.P.A.P., U.P.C.N., A.T.E., and the Poder Ejecutivo.

APAP se abstiene de tratar la propuesta de Reglamentación, sosteniendo que existen Leyes y normativas para la aplicación del Art. 139, considerando que se está excediendo la competencia de este Concejo, ratificando el Acta 3, 7, 9 y sucesivas donde se había acordado la reglamentación.

Acto seguido se le hace entrega a la parte sindical copia nota N° 98/13 de la Dirección Pcial de Recursos Humanos que quedara pendiente de entrega en el Acta N° 11.

APAP en relación a la planilla presentada por DPRH, expresan que la misma es incompleta, confusa dado que en el Acta N° 11, se había solicitado y comprometido a presentar los Instrumentos Legales de las Jubilaciones y el Detalle por ministerio de la documentación con que se cuenta y lo que falta presentar por los postulantes al Art 139, y en relación al Art 122 que al día de la fecha no contamos con documentación fehaciente teniendo en cuenta que el día 24 se conformaran en la paritaria central las comisiones de trabajo.

Se fija próxima sesión para el día 28 de Mayo de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste. -----



Handwritten signatures and scribbles, including a large scribble on the left side of the page and several distinct signatures below the text.